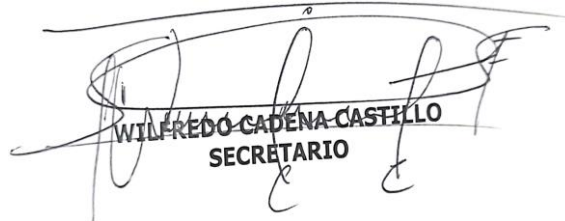




Proceso : **EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA**
Demandante : **MICROACTIVOS S.A.S.**
Demandados : **CARMENZA CAMACHO OTALORA Y ERNESTO PINZON PINZON**
Apoderado Dte : **DRA. ADRIANA YANETH CAMPOS DUARTE**
Radicado : **683852042001-2023-00083**

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando autorizar la notificación electrónica del demandado. Sírvase proveer.

Landázuri, 02 de mayo de 2024


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y el memorial allegado, se evidencia que la apoderada de la parte demandante presentó correo electrónico del demandado obtenido de su solicitud de crédito y solicita que se le permita notificarlo de manera electrónica del mandamiento de pago proferido en su contra.

Se constata que la apoderada demuestra que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar e indica la forma como la obtuvo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, evidencia que se encuentra en el expediente.

En consecuencia, autorícese la notificación electrónica al demandado **ERNESTO PINZON PINZON**, al correo suministrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO